



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 23 de enero de 2025

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00033-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE

Sres(as).

**DIRECTORES(AS) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N°02**

Presente.-

Asunto: SUPERVISIÓN DEL PROCESO DE MATRÍCULA REGULAR 2025.

Referencia: a) Resolución Ministerial N° 447-2020-MINEDU
b) Oficio Múltiple N.º 00032-2024-MINEDU/VMGI-DIGC

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes en atención al documento de referencia a) que tiene como objetivo: Regular el proceso de matrícula de estudiantes en la etapa de Educación Básica, a fin de garantizar su ingreso y continuidad en el Sistema Educativo Peruano.

Al respecto, la Resolución Ministerial N° 447-2020-MINEDU en el numeral VI.2.5. entre las responsabilidades de la Unidad de Gestión Educativa Local:

"Supervisar que los programas e IE, pública o privada, de su jurisdicción cumplan con lo establecido en la presente norma."

Por otro lado, el Oficio Múltiple N.º 00032-2024-MINEDU/VMGI-DIGC emitido por la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar del Ministerio de Educación, comunica la versión aprobada del documento denominado "Instructivo con disposiciones específicas para cada tipo de proceso de matrícula para el año escolar 2025.

En tal sentido, se solicita garantizar el cumplimiento de las acciones referentes al proceso de Matrícula 2025 en el marco de las disposiciones vigentes; a fin de asegurar el derecho a la educación de nuestros estudiantes.

Finalmente, se adjunta el instrumento de supervisión del proceso de matrícula 2025 (Anexo 01).

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi consideración y estima personal.

EXPEDIENTE: ESSE2025-INT-0084224

CLAVE: EBE9FC

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

Atentamente,

Firmado digitalmente

Lic. MARLENY LAZARO PORTA

Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

ASGESE - UGEL 02 (*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegadas por el Órgano de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02 - Rímac, para el año fiscal 2025, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 00402-2025, de fecha 08 de enero del 2025.

MLP/JASGESE
ECHM/C-ESSE
YCCA/E-ESSE

EXPEDIENTE: ESSE2025-INT-0084224

CLAVE: EBE9FC

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

